

Comuna de Colonia Ensayo
Departamento Diamante



ORDENANZA N° 105/25

SANCIONADA: 04 DIC. 2025

PROMULGADA: 04 DIC. 2025

PUBLICADA: 04 DIC. 2025

VISTO:

La necesidad de regular el uso de artefactos de pirotecnia en el ámbito de la Comuna de Colonia Ensayo, en particular durante las festividades; y

CONSIDERANDO:

Que, el uso indiscriminado de pirotecnia afecta de manera especial a niñas y niños, personas mayores, personas con trastornos del espectro autista (TEA), personas con hipersensibilidad auditiva, como así también a los animales domésticos y silvestres;

Que, la Ley Provincial N.º 10.644 de Comunas faculta a las autoridades comunales a dictar normas de alcance general en materia de seguridad, salubridad y protección ambiental dentro de su ejido;

Que, en función de ello, se considera necesario y razonable establecer la prohibición de uso y comercialización de pirotecnia en el ámbito de la Comuna de Colonia Ensayo;

Por ello;

EL CONSEJO COMUNAL DE COLONIA ENSAYO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Prohíbese, en todo el ejido de la Comuna de Colonia Ensayo, la utilización de artefactos de pirotecnia mediante su encendido y/o detonación. Quedan exceptuados de la presente prohibición los fuegos artificiales de bajo impacto sonoro que produzcan exclusivamente efectos lumínicos.-

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la presente ordenanza, se entiende por pirotecnia a todo artefacto o dispositivo que contenga sustancias explosivas, deflagrantes o inflamables, destinado a producir efectos luminosos, sonoros, fumígenos y/o mecánicos, cualquiera sea su denominación comercial y categoría.-

ARTÍCULO 3º.- Quedan excluidos de la prohibición prevista en el artículo 1.º aquellos artefactos de señalización o pirotecnia de uso específico y limitado, requeridos por fuerzas de seguridad, servicios de emergencia o actividades productivas, siempre que su utilización resulte estrictamente necesaria y se encuentre debidamente autorizada por la autoridad competente.-

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Comunal a dictar las normas reglamentarias necesarias para la aplicación de la presente ordenanza, y a implementar campañas de difusión y concientización dirigidas a la población sobre los riesgos del uso de pirotecnia.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el ámbito de la Comuna y archívese.

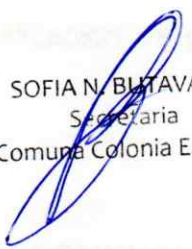

MARIA F. CUADRA
Consejera
Comuna Colonia Ensayo

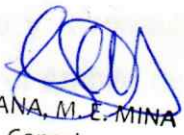

CRISTIAN G. KEMERER
Presidente
Comuna Colonia Ensayo


EDGARDO M. BARBIERI
Consejero
Comuna Colonia Ensayo


CLAUDIO A. BATTAUZ
Consejero
Comuna Colonia Ensayo


NANCI M. STANG
Consejera
Comuna Colonia Ensayo


SOFIA N. BUTAVAND
Secretaria
Comuna Colonia Ensayo


SUSANA M. E. MINA
Consejera
Comuna Colonia Ensayo